



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

**RESOLUCIÓN No. 065
(04 de abril de 2016)**

“Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 010 de 2016, “por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Extraordinaria Administrativa del 04 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

1. DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

La Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena en fallo de tutela del 14 de marzo de 2016 ordenó:

“PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por los señores MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, LAURA VANESA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BÁEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARÍA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, ELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SÁNCHEZ BUENDÍA, VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ, ADRIANA LUZ RAMÍREZ ALBORNOZ Y STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ contra EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

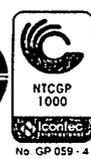
SEGUNDO: ORDENAR a la accionada CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA que en el término de (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, deje sin efectos el acto administrativo (Resolución No.22 del 12 de febrero de 2016), respecto a los accionantes MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, LAURA VANESA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BÁEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARÍA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, ELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SÁNCHEZ BUENDÍA, VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ Y ADRIANA LUZ RAMÍREZ ALBORNOZ, y proceda a incluirlos en el registro de elegibles a los cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL, DE JUZGADO DE CIRCUITO Y DE JUZGADO MUNICIPAL Y / O EQUIVALENTES, de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en las diferentes etapas clasificatoria del concurso, al cumplir con los requisitos dispuesto en el punto 2.2 de la convocatoria No. 195 de 2013, con base a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR a la accionada CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, realice un nuevo estudio del cumplimiento de los requisitos por parte del señor STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ, en estricto sentido a lo señalado en el punto 2.2 de la convocatoria No. 195, y lo manifestado en esta providencia, en el evento que éste cumpla con los requisitos, proceda incluirlo en el registro de legible al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y / O EQUIVALENTE NOMINADO, de acuerdo con los puntajes obtenidos en las diferentes etapas clasificatorias el concurso.”

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322

Correo electrónico sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución 65 del 4 de abril de 2016. "Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 010 de 2016, por medio de la cual conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

Mediante Resolución No. 063 de 4 de abril de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dejó sin efectos parciales la Resolución No. 022 de 12 de febrero de 2016, por medio de la cual se resolvió sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

Que se hace necesario dar cumplimiento al referido fallo de tutela en los términos del Acuerdo No. 195 de 29 de noviembre de 2013.

2. INCLUSIONES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo del fallo de tutela del 14 de marzo de 2016, se deberán incluir los concursantes:

Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
Bolívar	Henry Mauricio Báez Buelvas	1047430909	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	157	2,90	0,00	0	654,68
Bolívar	Laura Vanessa Pastor Guerrero	1050959840	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	917,41	476,12	163	12,00	0,00	0	651,12
Bolívar	Juan Carlos Echeverría González	1052953610	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	892,54	438,81	161,5	6,36	0,00	0	606,67
Bolívar	Irma Marcela Muñoz Castillo	1047418636	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	842,79	364,19	160,5	2,25	0,00	0	526,93

Para esta Sala Administrativa Seccional, la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función judicial y la consideración al mérito como fundamento principal para el ingreso, son indispensables y erigen la carrera judicial.

Al respecto del juicio de igualdad la Corte Constitucional ha señalado que:

*"existe un mandato de trato igual frente a todas aquellas situaciones fáctica o jurídicamente equiparables siempre que no existan razones suficientes para proveer un trato diferente, y de otro lado, un mandamiento de trato desigual frente a circunstancias diferenciables"*¹

Por tanto, en cumplimiento del fallo de tutela del 14 de marzo de 2016, en aras de garantizar el derecho de igualdad de los aspirantes, esta Sala Administrativa Seccional aplicará el criterio establecido por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de

¹ Sentencia C445/11 M.P.: Humberto Sierra Porto.

Hoja No. 3 Resolución 65 del 4 de abril de 2016. "Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 010 de 2016, por medio de la cual conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado*, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

Cartagena, a los candidatos que hayan solicitado verificación de la documentación y se encuentren en las mismas circunstancias fácticas señaladas en la orden judicial, por lo que procederá a incluirlos así:

Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
Bolívar	María Bernarda Pérez Ballestas	1047469582	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	153,5	8,00	0,00	0	656,28
Bolívar	Eliana Isabel Álvarez Posada	1047465149	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	148	2,41	0,00	0	645,19
Bolívar	Leslie María Petro Pinzón	1143348664	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	805,47	308,21	151	2,90	0,00	0	462,11

No se modificará la decisión de los aspirantes que se relacionan a continuación, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, con fundamento en las siguientes consideraciones:

NOMBRE	CÉDULA	FUNDAMENTO EXCLUSIÓN	DECISIÓN
Viviana Ramos Sierra	1047422817	No acredita tiempo mínimo de experiencia	<p>La aspirante presentó al momento de la inscripción certificación expedida por la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, donde consta que laboraba en la Rama Judicial desde el 20 de agosto de 2013 hasta la expedición del certificado el 10 de diciembre de 2013, para un total de 113 días de experiencia.</p> <p>Para acceder al cargo de <i>Escribiente Municipal y/o Equivalentes</i> se requería haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada, esto es, 365 días.</p> <p>El artículo 2° numeral 3.5 del Acuerdo de convocatoria, presentación de la documentación, establece que solo se podrán tener en cuenta los documentos aportados al</p>

			<p>momento de la inscripción, cualquier soporte presentado con posterioridad es extemporáneo y no tendrá valor alguno.</p> <p>Si bien la aspirante en la solicitud de verificación aporta certificado expedido por el Buffete de Abogados Reales & Garzón, con constancia de haber prestados los servicios de asistente jurídica desde el 11 de marzo de 2010 y el 30 de septiembre de 2011, el mismo no podrá tenerse en cuenta por ser extemporáneo.</p>
<p>Stelman Enrique Puello Hernández</p> <p>En cumplimiento de la orden judicial de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.</p>	<p>1143356937</p>	<p>No acredita tiempo mínimo de experiencia</p>	<p>El aspirante presentó al momento de la inscripción certificado expedido por el Dr. Luis Ernesto Ramírez Hernández, donde consta haber laborado como dependiente judicial de su oficina de abogado, desde el 15 de enero de 2013 hasta la fecha de expedición de la certificación, esto es, 5 de diciembre de 2013, para un total de 325 días.</p> <p>También aportó, certificado de la Agencia de aduana Pomares James Hijos LTDA., donde consta que laboró en esa empresa desde los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, en los meses de junio, julio, noviembre y diciembre, el cargo de mensajero.</p> <p>Para acceder al cargo de Escribiente Municipal y/o Equivalentes se requería haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.</p> <p>El cargo de mensajero, no guarda relación con el cargo de Escribiente al cual se aspira, toda vez que de conformidad con el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013, este se encuentra clasificado en el nivel Auxiliar, al cual le corresponde ejecutar las funciones complementarias que sirvan de soporte a los niveles superiores en la realización de los planes, programas y proyectos que se les encomienden, para lo cual requieren de un conocimiento previo en la ejecución de labores auxiliares.</p>

			Lo anterior, difiere de las labores de mensajería que van más acorde con los cargos de nivel operativo. Si bien el aspirante acreditó experiencia relacionada con el cargo, el tiempo acreditado no les es suficiente; ya que la totalidad de la experiencia aportada debía guardar relación con aquel.
Martha Patricia Rodríguez Díaz	1143338987	No acredita tiempo mínimo de experiencia	<p>La aspirante presentó al momento de la inscripción certificación expedida por la Dra. Gladys Zuluaga. Magistrada de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por haber ejercido el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem, desde el 10 de agosto de 2012 hasta el 19 de junio de 2013, para un total de 314 días de experiencia.</p> <p>Para acceder al cargo de Escribiente Municipal y/o Equivalentes se requería haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada, esto es, 365 días.</p> <p>El artículo 2° numeral 3.5 del Acuerdo de convocatoria, presentación de la documentación, establece que solo se podrán tener en cuenta los documentos aportados al momento de la inscripción, cualquier soporte presentado con posterioridad es extemporáneo y no tendrá valor alguno.</p> <p>Si bien la aspirante en la solicitud de verificación aporta certificado de contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el mismo no podrá tenerse en cuenta, ya que además de ser extemporáneo, se suscribió con posterioridad a la inscripción en la presente convocatoria de méritos.</p>

3. RECURSOS

Contra la Resolución No. 010 del 12 de febrero de 2016, los señores Cesar Augusto Charry Marrugo y Javier Orlando Ojeda Fajardo, presentaron recurso de reposición y en subsidio

apelación, por considerar que existía un error en la sumatoria del puntaje total sobre los factores que conforman la etapa clasificatoria así:

NOMBRE	CÉDULA	FUNDAMENTO
Javier Orlando Ojeda Fajardo	1143372587	Se encuentra ubicado en el puesto número 14 del Registro de Elegibles conformado mediante Resolución No. 010 con un puntaje total de 598.31 , cuando la sumatoria de todos los factores corresponde a 606.77
Cesar Augusto Charry Marrugo	1143345874	Se encuentra ubicado en el puesto número 15 del Registro de Elegibles conformado mediante Resolución No. 010 con un puntaje total de 597.97 , cuando la sumatoria de todos los factores corresponde a 611.69

Que verificada la sumatoria, les asiste razón a los aspirantes, por lo que se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del C.P.A.C.A. a la corrección aritmética dentro del Registro de Elegibles.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR en cumplimiento de una orden judicial, la Resolución No. 0101 de 2016, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013", en el sentido de incluir a los señores Henry Mauricio Báez Buelvas, Laura Vanessa Pastor Guerrero, Juan Carlos Echeverría González e Irma Marcela Muñoz Castillo .

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR en razón a las solicitudes de verificación de la documentación de los aspirantes que se encuentran en las mismas circunstancias fácticas señaladas en la orden judicial, la Resolución No. 010 de 2016, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013", en el sentido de incluir a los señores María Bernarda Pérez Ballestas, Eliana Isabel Álvarez Posada y Leslie María Petro Pinzón.

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR, en razón a la resolución de los recursos presentados por los señores Cesar Augusto Charry Marrugo y Javier Orlando Ojeda Fajardo, la Resolución No. 011 de 2016, por medio de la cual conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de **Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado**, así:

Hoja No. 7 Resolución 65 del 4 de abril de 2016. "Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 010 de 2016, por medio de la cual conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013*"

N.º	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicométrica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolívar	María Camila Machado Álvarez	1047426290	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	1000	600,00	171,5	26,52	0,00	0	798,02
2	Bolívar	Anita Del Socorro Castro Otero	45470990	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	146	100,00	15,00	0	755,78
3	Bolívar	María Mónica Faciolince Gómez	1050959319	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	992,04	588,06	148	8,63	0,00	0	744,69
4	Bolívar	Cristian Ernesto Urzola Arrieta	1128050069	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	954,73	532,10	146	20,93	10,00	0	709,03
5	Bolívar	Andrés Terán Feria	1047397368	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	954,73	532,10	151,5	6,49	0,00	0	690,09
6	Bolívar	Álvaro Antonio Rodríguez Robledo	73181923	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	155	58,52	30,00	0	663,67
7	Bolívar	Edwin Miranda Gaviria	1047387810	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	164,5	3,67	0,00	0	662,95
8	Bolívar	María Bernarda Pérez Ballestas	1047469582	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	153,5	8,00	0,00	0	656,28
9	Bolívar	Henry Mauricio Báez Buevas	1047430909	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	157	2,90	0,00	0	654,68
10	Bolívar	Laura Vanessa Pastor Guerrero	1050959840	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	917,41	476,12	163	12,00	0,00	0	651,12
11	Bolívar	Elliana Isabel Álvarez Posada	1047465149	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	929,85	494,78	148	2,41	0,00	0	645,19
12	Bolívar	Germán Andrés Junieles Acosta	73573586	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	867,66	401,49	147	96,00	0,00	0	644,49
13	Bolívar	Aura Cristina Aguilar Peña	1047450203	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	917,41	476,12	158	2,08	5,00	0	641,20
14	Bolívar	Edward José Benítez Turizo	3876988	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	830,35	345,53	170,00	100,00	20,00	0	635,53
15	Bolívar	Ana Milena Ortega Pérez	1143346627	Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	147	45,45	0,00	0	612,60
16	Bolívar	Cesar	1143345874	Escritor de Juzgado	904,98	457,47	140,5	13,72	0,00	0	611,69

Hoja No. 8 Resolución 65 del 4 de abril de 2016. "Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 010 de 2016, por medio de la cual conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

		Augusto Charry Marrugo		Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado							
17	Bolívar	Javier Orlando Ojeda Fajardo	1143372587	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	892,54	438,81	159,5	8,46	0,00	0	606,77
18	Bolívar	Juan Carlos Echeverría González	1052953610	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	892,54	438,81	161,5	6,36	0,00	0	606,67
19	Bolívar	Gaby Del Carmen Arrieta Pedraza	1047372741	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	139,5	44,11	0,00	0	603,76
20	Bolívar	Yesica Alejandra Pérez Pereira	1052080454	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	904,98	457,47	129,5	14,30	0,00	0	601,27
21	Bolívar	Reysa Andrea Vásquez Medrano	1047445198	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	880,1	420,15	152,5	14,35	0,00	0	587,00
22	Bolívar	Dayris Del Carmen Aguilar Barrios	33336155	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	855,22	382,83	144,5	36,27	20,00	0	583,60
23	Bolívar	Wendy Johana Gamarra Bernard	1128044353	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	855,22	382,83	149	30,79	0,00	0	562,62
24	Bolívar	Connie Paola Romero Juan	1143347020	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	855,22	382,83	168,5	10,60	0,00	0	561,93
25	Bolívar	Irma Marcela Muñoz Castillo	1047418636	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	842,79	364,19	160,5	2,25	0,00	0	526,93
26	Bolívar	Diego Fernando Mendoza Galeano	1047463139	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	830,35	345,53	166,5	5,12	0,00	0	517,15
27	Bolívar	Dora Milena Martelo Vallejo	1047428191	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	817,91	326,87	168	3,56	10,00	0	508,43
28	Bolívar	Antonio Esau Chiquillo Heras	73195660	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	830,35	345,53	153,5	3,56	5,00	0	507,59
29	Bolívar	Carlos Adolfo Pareja Rodríguez	1143346011	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	817,91	326,87	167,5	13,12	0,00	0	507,49
30	Bolívar	Christian Camilo Carvajalino de León	1143357247	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	830,35	345,53	153,5	1,48	0,00	0	500,51
31	Bolívar	Rubén Darío Redondo Bello	8870657	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	805,47	308,21	163,50	11,62	0,00	0	483,32
32	Bolívar	Wilmer Antonio Guerrero Salas	1143335118	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	805,47	308,21	155,5	16,77	0,00	0	480,48
33	Bolívar	Leslie María Petro Pinzón	1143348664	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	805,47	308,21	151	2,90	0,00	0	462,11

Hoja No. 9 Resolución 65 del 4 de abril de 2016. "Por medio de la cual se modifica, la Resolución No. 010 de 2016, por medio de la cual conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

ARTÍCULO 5°: CONFIRMAR la Resolución No. 022 de 12 de febrero de 2016, respecto de los señores **Stelman Enrique Puello Hernández**, Viviana María Ramos Sierra y Martha Patricia, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa. **Contra la presente decisión no procede recurso alguno.**

ARTÍCULO 6°: NOTIFICACIÓN. Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la Secretaría de la Sala Administrativa (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 7°: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas **experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones**, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 8°: OPCIÓN DE SEDE. Una vez en firme los recursos señalados en precedente, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

M.P. ISAMARY MARRUGO DÍAZ